Bogotá D.C., 10 de abril de 2026

ADENDA No. 1

INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA No. EPC-CM-PDA-013-2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON"

La presente adenda forma parte integral del proceso de contratación de SELECCIÓN DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA

No. **EPC-CM-PDA-013-2026** y se expide de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en el pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta las observaciones presentadas dentro del traslado del pliego definitivo En aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, y conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *(…)*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* (subrayado fuera de texto)

En atención a lo anterior, y una vez allegadas las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. se permite informar que, a partir de la fecha, procederá a efectuar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, razón por la cual se hace necesario:

1. Modificar el "**NUMERAL 10.1.5 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"** al pliego de condiciones, en los siguientes términos:

10.1.15 *DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir

discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se pueden verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de la experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional.

2. **PUBLICAR** el documento en formato Excel denominado **"Formulario 1 - Oferta Económica Inter Villapinzón",** correspondiente al Formulario de Oferta Económica del presente proceso.

3. Los demás términos y condiciones de las Reglas de Participación permanecen sin modificación.

Se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Proyectó: Camilo Esteban Otalora Jiménez- Profesional de Apoyo Dirección Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales
Vo. Bo. Sandra Milena Cubillos González - Director de Gestión Contractual